1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL []
Cuota Número _1_	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4134.010.26.1.0647-2026	
Nombre completo del contratista: ALEJANDRO QUIÑONES HERRERA	
Documento de identificación: 1.113.519.048	
Nombre del supervisor: CESAR AUGUSTO LÓPEZ LÓPEZ	
Organismo: Departamento Administrativo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones. (DATIC)	
Objeto del contrato: Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 29/Sep/2026	Fecha terminación 30/Oct/2026
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.494.500)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$8.494.500	$2.831.500	$0	$5.663.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 6025421620 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 611395264 Operador: SOI Fecha de Pago: 31/ago/2026 Periodo de pago de la seguridad social: agosto 2026

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 1. Gestionar y suministrar la información requerida y/o participar en los procesos que desarrolle la entidad en materia de rendición de cuentas, programa de transparencia y ética pública, ley de transparencia, gobierno digital, datos abiertos, formulación, proyectos de inversión, entre otros.

El contratista participó en una reunión interna del Departamento Administrativo TIC – DATIC, orientada a la revisión de los temas relacionados con la actividad de Rendición de Cuentas (RdC), realizando el seguimiento a la información y aspectos previstos para su desarrollo, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el ejercicio de participación ciudadana.

Enlace de evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/11fIQFD_YuLpJbA7I9CFBHgg6FPOXVOpw

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 2. Gestionar y suministrar la información requerida y/o participar en los procesos que desarrolle la entidad en materia de la política de participación ciudadana en la gestión pública en el organismo.

El contratista participó en la revisión y ajuste de la información del Plan Distrital de Participación Ciudadana y de la Matriz PROPAR 2026, atendiendo las observaciones y orientaciones de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana – SDTYPC. Asimismo, participó en la revisión de los registros y la incorporación de los soportes requeridos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

para la actualización, organización y consolidación de la información reportada por el Departamento Administrativo TIC – DATIC.

Enlace de evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1EeC6X1F2bHDn3js7ed3rfRjY-ljbp9Wc

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 3 proyectar comunicaciones, conceptos jurídicos y/o reportes requeridos dentro de los plazos establecidos, así como informes, en el marco de sus obligaciones contractuales.

No se requirió para este periodo.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 4. Apoyar el fortalecimiento del modelo integrado de planeación y gestión (mipg) en la entidad, mediante el acompañamiento técnico y la ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de sus políticas, lineamientos y estrategias, conforme a las disposiciones normativas vigentes y las metas institucionales establecidas.

El contratista apoyó el cargue y actualización de las evidencias correspondientes a la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública en la matriz MIPG, a partir de la revisión de los soportes suministrados por el Departamento Administrativo TIC – DATIC. Asimismo, se verificó la correspondencia de las evidencias con los criterios y acciones establecidos para el reporte de la política, contribuyendo a la organización, consolidación y adecuada actualización de la información requerida para el seguimiento y cumplimiento de los lineamientos del MIPG.

Enlace de evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1Q3_eZhe75ciiF9g-eNGiT_D-Q4Eq49zj

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL No 5. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No se requirió para este periodo.
Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A
Constancia de Paz y Salvo: N/A
Observaciones al informe técnico: N/A
6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA
No se reportan recomendaciones para este periodo
7. FIRMAS RESPONSABLES
_____ CESAR AUGUSTO LÓPEZ LÓPEZ Nombre y firma del Supervisor
Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali D. E, 13 de octubre del 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.